

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

JUNIO 2009

Nº 61

SUMARIO

- CLOPIDOGREL: Posible interacción con los inhibidores de la bomba de protones.
- Colección Consejo 2009.
- Farmacovigilancia para los antivirales utilizados en la gripe A.
- Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Precios menores.
- Declaración semestral y entrega trimestral de las recetas de estupefacientes.
- Información en www.cofm.es.
- Escritos remitidos durante el último mes.
- Medidas de seguridad en recetas de la Comunidad de Madrid.
- Antibióticos sin receta.
- Medicamentos no sustituibles.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- SIGRE: muestreo en las farmacias de Madrid capital.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- MUFACE: nuevo modelo de receta.
- Entregas de recetas.
- Desaparición de recetas y sellos.

POSIBLE INTERACCIÓN DE CLOPIDOGREL CON LOS INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), considera necesario informar a los profesionales sanitarios sobre los datos disponibles y sobre la evaluación que actualmente se está llevando a cabo a este respecto.

Datos procedentes de estudios publicados indican la posible reducción del efecto antiagregante y falta de eficacia de clopidogrel cuando se utiliza de forma concomitante con inhibidores de la bomba de protones (IBP: esomeprazol, lansoprazol, omeprazol, pantoprazol, rabeprazol).

Clopidogrel (ISCOVER®, PLAVIX®) es un antiagregante plaquetario indicado en la prevención de acontecimientos ateroscleróticos en pacientes que han sufrido recientemente un infarto agudo de miocardio, un infarto cerebral o que padecen enfermedad arterial periférica

establecida, así como, junto a ácido acetilsalicílico en aquellos que presentan un síndrome coronario agudo, (ver indicaciones específicas en la ficha técnica de ISCOVER®, PLAVIX®).

Los IBP están indicados en el tratamiento y prevención de úlcera gastroduodenal y de sus complicaciones, entre ellas la hemorragia digestiva alta (ver indicaciones específicas en la ficha técnica de cada medicamento). Dado que el uso de clopidogrel incrementa el riesgo de hemorragia digestiva alta, es frecuente la utilización concomitante de IBP para prevenir este tipo de complicaciones en pacientes con factores de riesgo (como son aquellos con antecedentes de úlcera péptica o de hemorragia digestiva alta, edad avanzada, o uso concomitante de antiinflamatorios no esteroideos, o ácido acetilsalicílico).

(continúa...)

RECUERDA: es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda "con receta médica".

Recientemente se han publicado diversos estudios en los que se pone de manifiesto que los IBP podrían reducir la actividad antiagregante de clopidogrel y que esta interacción conllevaría un mayor riesgo de sufrir acontecimientos cardiovasculares de tipo aterotrombótico, en particular de reinfarcto o recurrencia de un síndrome coronario agudo. Aunque este incremento de riesgo sería moderado en términos relativos (en torno al 27%), podría tener gran relevancia para la salud pública dada la alta prevalencia del síndrome coronario agudo y el amplio uso de clopidogrel.

Sin descartar la existencia de otros mecanismos, parece que la interacción podría explicarse por la reducción de la transformación de clopidogrel en su metabolito activo mediante la inhibición de la isoenzima CYP2C19 del citocromo P450.

Con la información actualmente disponible, los datos parecen más robustos para omeprazol que para otros IBP, no obstante no se puede descartar este posible efecto para otros IBP diferentes a omeprazol o para otros medicamentos inhibidores del CYP2C19. Es posible, además, que haya otros mecanismos implicados en la reducción de la eficacia de clo-

pidogrel en presencia de IBP.

Otros factores, además de los anteriores, pueden ser responsables de una reducción del efecto clínico de clopidogrel. En concreto, el CYP2C19 está sujeto a polimorfismo genético, existiendo individuos considerados metabolizadores lentos de clopidogrel que no convierten eficazmente clopidogrel en su metabolito activo.

Dado que tanto ISCOVER® como PLAVIX® son medicamentos autorizados mediante un procedimiento de registro centralizado europeo, el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) está evaluando la información disponible y la incorporación de esta nueva información de seguridad a la ficha técnica de los medicamentos afectados. Adicionalmente, el CHMP considera necesario disponer de mayor información respecto a la inhibición del metabolismo de clopidogrel por otros medicamentos y sobre las implicaciones clínicas de la variabilidad genética de su transformación al metabolito activo.

Entretanto se completa la evaluación, la AEMPS recomienda a los profesionales sanitarios lo siguiente:

- **En pacientes en tratamiento con clopidogrel, se desaconseja el uso de inhibidores de bomba de protones, a menos que se considere estrictamente necesario para prevenir el riesgo de hemorragia digestiva alta, para lo cual deberá realizarse una evaluación individualizada del balance beneficio/riesgo para cada paciente.**
- **Con los datos actualmente disponibles no se puede concluir que alguno de los IBP pueda estar exento de esta posible reducción de la actividad antiagregante de clopidogrel y son necesarios más estudios.**
- **Consultar y seguir las recomendaciones de uso incluidas en las fichas técnicas de ISCOVER® y PLAVIX®, disponibles en www.agemed.es**

La AEMPS informará a los profesionales sanitarios de cualquier nueva información que se considere relevante sobre este asunto.

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas, incluidas las que se ocasionen por un error de medicación, a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17.
Fax 91 426 92 18.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

COLECCIÓN CONSEJO 2009

Como indicábamos el mes pasado, ya están en el Colegio a disposición de los colegiados las ediciones de la Colección Consejo correspondientes al año 2009.

Quienes hayan solicitado previamente las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la sec-

ción de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. Como el Consejo hace al Colegio los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, **consultéis telefónicamente con esta sección (914 068 418) para confirmar la recepción de**

cada encargo. Su importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquellos que no lo hayan solicitado y deseen adquirirlo pueden formalizar la solicitud igualmente en la sección de Caja del Colegio.

FARMACOVIGILANCIA PARA LOS ANTIVIRALES UTILIZADOS EN LA GRIPE A

En el Plan de Farmacovigilancia para los antivirales oseltamivir y zanamivir, que se utilizan en el tratamiento y profilaxis de la infección por el virus de la nueva gripe A (H1N1), se deben tener en cuenta diversos **aspectos generales**:

- Todos los Centros Autonómicos del Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de uso Humano (SEFV-H), tratarán de promover la notificación espontánea de las sospechas de reacciones adversas identificadas por los profesionales sanitarios. Para ello, deben implementarse medidas para la difusión del programa de notificación espontánea de sospechas de reacciones adversas a medicamentos (RAM) y facilitarles el acceso a las vías de notificación (teléfono, fax, internet, etc.).

- **Quién debe notificar:** todos los profesionales sanitarios deben notificar las sospechas de RAM a los Centros Autonómicos correspondientes. Tanto los clínicos que atiendan directamente a los pacientes o a las personas con las que hayan tenido contacto, como los profesionales sanitarios relacionados con la vigilancia epidemiológica y salud pública que tengan conocimiento de las sospechas de RAM.

- **Cómo notificar:** se utilizará cualquiera de los medios disponibles en cada Comunidad Autónoma, (habitualmente las 'tarjetas amarillas'), aunque en este caso serían de elección las vías de notificación más rápidas, como la vía electrónica o el fax. Excepcionalmente, en el caso de la notificación de una sospecha de RAM grave que no admita demora, y si no se tiene acceso a otra vía de notificación, se utilizará la noti-

ficación por teléfono, que será posteriormente validada mediante la cumplimentación del formulario estándar del SEFV-H.

- **Qué notificar:** todo signo o síntoma nuevo que aparezca en una persona que haya tomado el medicamento y que no tenga una causa alternativa mucho más probable, constituye una sospecha de RAM que puede ser notificada, aunque no pueda confirmarse. Se debe prestar especial atención a las alteraciones cutáneas, hepáticas y neuropsiquiátricas, y a sus posibles complicaciones.

Los antivirales utilizados pueden ser:

TAMIFLU® (oseltamivir) 75 mg cápsulas y suspensión oral

Oseltamivir solución oral

Oseltamivir comprimidos

RELENZA® (zanamivir) inhalaciones

- Se hará especial hincapié en la notificación de los efectos adversos **graves** relacionados con estos antivirales y los signos y síntomas que se valoren como medicamento importantes, a criterio del notificador. Se debe indicar claramente el nombre comercial del medicamento (TAMIFLU® o RELENZA®), la indicación terapéutica (de tratamiento o profilaxis), la dosis administrada y el **lote** que figura en el envase utilizado por el paciente. Si es una preparación líquida de solución oral de oseltamivir se indicará el número de lote que figura en la etiqueta del envase.
- En los casos de **falta de eficacia** de estos antivirales, tanto en tratamiento de los casos, como en uso profiláctico en las personas que hayan tenido

contacto, el profesional sanitario notificará el caso una vez compruebe que el tratamiento pautado se ha recibido y sospeche de falta de eficacia al presentar el paciente síntomas gripales y diagnosticarle gripe A (H1N1).

- **Proceso de evaluación:** los Centros Autonómicos del SEFV-H llevarán a cabo la evaluación de los casos de sospechas de RAM en el menor tiempo posible, dando prioridad a la evaluación y carga en la base de datos "Farmacovigilancia Española, Datos de Reacciones Adversas" (FEDRA) de los casos **graves**. Si se detectan posibles señales de nuevos riesgos, el SEFV-H evaluará esta información en el seno de su Comité Técnico y, en su caso, se remitirá al Comité de Seguridad de Medicamentos de uso Humano (CSMUH). Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) transmitirá a los órganos responsables de la Unión Europea la información sobre la nueva señal en el contexto del proceso piloto de gestión de señales establecido en el Grupo de Trabajo de Farmacovigilancia de la EMEA (Agencia Europea de Medicamentos).

- **Información:** los Centros Autonómicos del SEFV-H utilizarán los medios de los que dispongan (páginas web, correo postal o electrónico, boletines electrónicos, etc.) para difundir información sobre la seguridad de los antivirales, así como para resolver consultas de los profesionales sanitarios. Además, la División de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia de la AEMPS elaborará informes de manera periódica que distribuirá a la red de

Centros del SEFV-H y a las unidades de Salud Pública de las CCAA. En caso necesario, se valorará la elaboración de Notas informativas de comunicación de riesgos, según el procedimiento establecido en la AEMPS, por el CSMUH.

- **Comunicación entre organismos:** en el ámbito de la Unión Europea, la normativa vigente en España (RD 1344/2007) obliga a los laboratorios farmacéuticos titulares de la autorización de comercialización (TAC) -en el caso de estos antivirales, los laboratorios Roche y GlaxoSmithKline-, a notificar las sospechas de RAM graves de las que tengan conocimiento al Centro Autonómico de Far-

macovigilancia correspondiente a la Comunidad Autónoma donde se ubique el notificador. Deben notificarlo a la mayor brevedad posible (plazo máximo de 15 días).

- De forma recíproca, dos veces por semana se remiten por vía electrónica al TAC correspondiente unos resúmenes anonimizados de los casos de RAM graves notificados al SEFV-H.
- También dos veces por semana, desde el Centro Coordinador del SEFV-H se envían por vía electrónica todos los casos de sospechas de RAM graves a la EMEA, directamente a la base de datos europea: *Eudra-Vigilance-Post Marketing*.

- Por último, todos los casos de sospechas de RAM (graves y no graves), se remiten cada dos meses al Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Programa Internacional de Farmacovigilancia, en Uppsala (UMC). Estos casos se incorporan en Vigibase®, una base de datos internacional, con más de 4,6 millones de casos de sospechas de RAM, procedentes de más de 120 países en la actualidad.

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar las sospechas de reacciones adversas, a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17.
Fax 91 426 92 18.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA

Un mes más y desde estas mismas páginas ofrecemos información sobre el programa Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa (FAUDA). Este programa recoge información farmacológica y sanitaria y la pone a disposición del farmacéutico en el momento de la dispensación de medicamentos con el objetivo de facilitar una práctica farmacéutica asistencial de calidad.

Entre la información incorporada al programa desde nuestra última comunicación, destaca la **inclusión de una alerta de color rojo para aquellos medicamentos afectados por la Orden SCO/2874/2007 y que no pueden ser sustituidos por el farmacéutico**.

Gracias a FAUDA se puede acceder, desde el mismo punto de venta y sin salir del programa de

gestión, a información relevante del medicamento que se está dispensando. Los mensajes que se ofrecen se actualizan diariamente para incluir las notas informativas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (información de las alertas, inmovilizaciones de lotes, etc.) y cualquier otra información de interés farmacológico y sanitario del medicamento.

Recientemente, tal y como figura en el nº 13 de la revista Práctica Farmacéutica, es posible visualizar, consultar, imprimir y manejar la información de las dispensaciones recogidas a través de la encuesta de registro de intervenciones farmacéuticas utilizando la siguiente dirección de Internet: www.dispensacionactiva.es:55001/estadisticas.asp

Una vez más indicamos que para

poder disfrutar de toda la información que ofrece el programa es necesario que, periódicamente, se actualice siguiendo las indicaciones que facilita cada empresa informática.

Finalmente agradecemos una vez más vuestro interés e invitamos a todos aquellos que todavía no se hayan registrado a hacerlo remitiéndonos el formulario que adjuntamos, debidamente cumplimentado, por fax al 914 068 477 o por correo postal a la dirección del Colegio, o a través de la página web del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (www.cofm.es).

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con el programa podéis contactar con nosotros por correo electrónico en farmacia.asistencial@cofm.es o en los teléfonos 914 068 395 / 397.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la “*Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia*” implica la correcta gestión de las farmacias para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la oficina de farmacia.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad en la oficina de farmacia que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad cuando nos ha solicitado, en el marco del actual concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Objeto y alcance de la Guía

El objeto de esta guía es definir los aspectos técnicos y procedimientos de actuación en la dispensación, facturación, información, seguridad del medicamento y otros aspectos de interés para la

buena práctica farmacéutica.

Esta guía pretende cubrir al máximo todos los aspectos legales, así como los requisitos mínimos imprescindibles en materia de calidad.

El programa paso a paso

1. *Solicitud de la visita*

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita en su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. *Implantación de la Guía*

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. *Elaboración del informe de evaluación*

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un “Informe Final” en el que se describirán los hallazgos encontrados. El informe de evaluación contendrá

puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. *Entrega de documentación*

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. *Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad*

Estas farmacias se incluirán en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitarán, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. *Seguimiento anual del proyecto*

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

Para cualquier información adicional relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

PRECIOS MENORES

A través del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Madrid hemos recibido el listado provisional, facilitado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, con los precios menores correspondientes a las distintas presentaciones de medicamentos, a efectos de lo previsto en los artículos 85, 86 y 93.4 de la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

De acuerdo con el punto 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Orden SCO/3803/2008, de 23 de diciembre, por la que se determi-

nan los nuevos conjuntos de medicamentos, sus precios de referencia, y se revisan los precios de referencia determinados por la órdenes SCO/3997/2006 y 3867/2007, los precios menores se actualizarán transcurridos seis meses desde la fecha de la última actualización (de enero de 2009). A efectos informativos, la versión provisional se relacionará junto al Nomenclátor con dos meses de antelación a la fecha de la obligada actualización.

La fecha efectiva de la actualización semestral será el **1 de julio de 2009**.

Listados disponibles en la web colegial (Canal Colegiados en portada):

- **Listado provisional de los precios menores.**

- **Nuevo listado de ayuda** donde se muestra la información de códigos nacionales incluidos en la versión provisional de precios menores del Ministerio de Sanidad, a los que se ha añadido el precio menor, precio de referencia y PVPiva actuales de esos medicamentos.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SEMESTRAL Y ENTREGA TRIMESTRAL DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES

Como es habitual, durante los diez primeros días del mes de julio se puede presentar en el Colegio la **declaración semestral de medicamentos estupefacientes correspondiente al primer semestre del año 2009**. La entrega de la declaración (por duplicado) es de obligado cumplimiento por todas las oficinas de farmacia, **independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes**. La misma puede realizarse, bien en la Conserjería del Colegio, C/ Santa Engracia 31, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, o bien, y hasta el día 15 de julio, en el Registro General de la Consejería de Sanidad, C/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid. También puede

enviarse por correo al Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Sanidad a la dirección anteriormente indicada.

Por otro lado, la **entrega trimestral de recetas de estupefacientes dispensadas en el segundo trimestre de 2009**, junto con el impreso justificante de la misma (por duplicado), se puede realizar en la sede colegial, en el lugar y plazo indicados para la declaración semestral y, durante todo el mes de julio, en el Registro General de la Consejería de Sanidad.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada documento, los farmacéuticos que realicen la presentación

en el Colegio, tanto de las recetas de estupefacientes como de la declaración semestral, no se podrán llevar los impresos sellados; no obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de los mismos. Una vez que los impresos hayan sido registrados, el Colegio los remitirá a las oficinas de farmacia. Los impresos de la declaración semestral y los justificantes de la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados/ Listados e impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

Precios de referencia

Ante la complejidad de la nueva Orden de Precios de Referencia, el COFM mantiene una línea abierta para informar a los colegiados con la mayor agilidad posible. Para ello, en la web colegial se encuentran los últimos datos recibidos y que son necesarios para tu trabajo diario:

- Listado de precios menores vigentes.
- Bajadas graduales de precios de los medicamentos afectados.
- Listados de medicamentos con precio de referencia y de medicamentos genéricos sin precio de referencia (Nomenclátor y precios menores actualizados).
- Medicamentos de obligada sustitución por superar el precio de referencia.
- Listado provisional de los precios menores que se aplicaran a partir del 1 julio 2009.
- Listado de ayuda elaborado por el Consejo General donde se recoge el listado provisional de precios menores de aplicación a partir de 1 de julio de 2009 e incluye los precios menores y precios de referencia, el precio de comercialización actual de los medicamentos.

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los "*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*", elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del COFM, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Recuerda que puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Ácido salicílico y urea en base de Beeler.
- Clobetasol y lidocaína en orabase.
- Papeles de cloruro sódico.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a "Canal Colegiados" es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

ESCRITOS REMITIDOS POR EL COLEGIO DURANTE EL ÚLTIMO MES

- ✓ Carta de la vocal de Plantas Medicinales (04.05.09) invitando a la conferencia "*Fito-terapia en el control de peso*", a celebrar el día 19 de mayo.
- ✓ Carta del presidente del Colegio y la presidenta de Cecofar (11.05.09) invitando a asistir, el día 10 de junio, a la presentación del "*VI Congreso Nacional de Atención Farmacéutica*", a celebrar en Sevilla en el mes de octubre.
- ✓ Carta del presidente (11.05.09) informando de la oferta de descuentos progresivos sobre las nuevas pólizas de seguros que se contraten con A.M.A.
- ✓ Circular nº 5/2009 (13.05.09). Asuntos: 1. INSPECCIÓN A FARMACIAS. Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farmacéutico. 2. Resolución 288/09, por la que se actualiza la relación de medicamentos incluidos en el Programa de Asistencia Farmacoterapéutica a pacientes externos en los Servicios de Farmacia Hospitalaria de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Carta de la vocal de Alimentación y Nutrición (13.05.09) sobre el Plan de Educación Nutricional por el Farmacéutico (PLENUFAR 4).
- ✓ Carta de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (14.05.09) anunciando la organización de un ciclo de conferencias sobre novedades terapéuticas para el cuidado de la salud y que se inicia con la titulada "*La biorregulación como recurso terapéutico en la oficina de farmacia*", a celebrar el día 3 de junio.
- ✓ Carta de la Junta de Gobierno, la Sociedad Española de Cardiología, la Fundación Española del Corazón y el Consejo Rector de Cofares (20.05.09), informando de la celebración, del 27 al 31 de mayo, de la "*XXV Semana del Corazón*" y remitiendo material para la participación de las oficinas de farmacia en esta campaña.
- ✓ Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (21.05.09), a celebrar el día 9 de junio.
- ✓ Saluda del vocal de Óptica, Optometría y Audioprótesis (21.05.09) sobre los cursos semipresenciales de Diplomatura de Óptica y Optometría y Técnico Superior en Audioprótesis, organizados en colaboración con la Universidad San Pablo CEU.
- ✓ Carta del presidente (22.05.09) sobre la trascendencia de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- ✓ Carta del secretario (25.05.09) indicando la forma de incorporación de los colegiados a la fundación "*Amigos del Museo del Prado*".
- ✓ Circular nº 6/2009 (26.05.09). Asunto: Medicamentos no sustituibles.
- ✓ Carta de la vocal de Titulares de Oficina de Farmacia (28.05.09) invitando a la sesión formativa "*Enfermedad de Alzheimer*", a celebrar el día 15 de junio.
- ✓ Carta del secretario (mayo 2009) informando del acuerdo formalizado con el King's College Internacional, por el que los colegiados podrán beneficiarse de descuentos especiales en los cursos de idiomas organizados por este organismo, tanto en España como en el extranjero.
- ✓ Invitación de la Vocalía de Dermofarmacia y Productos Sanitarios a la conferencia "*Intervención farmacéutica ante lesiones cutáneas: pies, manos y boca*", a celebrar el día 28 de mayo.
- ✓ Invitación de las Vocalías de Dermofarmacia y Productos Sanitarios, Distribución y Óptica, Optometría y Audioprótesis a la conferencia "*Protección solar de piel y ojos*", a celebrar el día 16 de junio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RECETAS MÉDICAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dado que hoy en día se disponen de medios informáticos que facilitan la falsificación de documentos, nuevamente pedimos que tengáis especial cuidado en la dispensación de las recetas.

En caso de sospecha sobre la validez de la receta, debemos comprobar la presencia de las

medidas antifalsificación incorporadas en las recetas oficiales de la Consejería de Sanidad.

Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impre-**

sión oculta que llevan.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, se recomienda disponer en la oficina de farmacia de una **lámpara ultravioleta** para que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

ANTIBIÓTICOS SIN RECETA

Hemos tenido conocimiento de que en otras comunidades autónomas se ha hecho un estudio con actores entrenados que solicitaban en diversas oficinas de farmacia “algo para aliviar los

síntomas de la infección urinaria, faringitis o bronquitis”. En la mayoría de las oficinas de farmacia conseguían los antibióticos sin receta.

Rogamos desde este Colegio, apliquéis la norma de solicitar receta para la dispensación de aquellos medicamentos que así lo requieren.

MEDICAMENTOS NO SUSTITUIBLES

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) ha publicado los listados definitivos de los medicamentos, que no deben sustituirse por otros con el mismo principio activo.

Así, se concreta la información recogida en la Orden SCO/2874/2007, de 28 de septiembre, por la que se establecen los medicamentos que constituyen excepción a la posible sustitución por el farma-

céutico, de la cual y dada su importancia, ya dimos traslado en diversas circulares del Colegio que se relacionan a continuación:

- nº 7/2007 de octubre (se remitió el texto íntegro).
- nº 8/2007, de fecha 15 de octubre de 2007.
- nº 11/2008, de fecha 30 de septiembre de 2008.
- nº 5/2009, de fecha 13 de marzo de 2009.
- nº 6/2009, de fecha 26 de mayo de 2009.

En la página web del Colegio: www.cofm.es están a vuestra disposición las circulares indicadas y los listados con los medicamentos afectados, y por lo tanto, no sustituibles.

Todos ellos son medicamentos **NO SUSTITUIBLES**. Por tanto, siempre se debe dispensar el medicamento prescrito, **sin cambiar la dosis. El médico es el único, en este supuesto, que puede cambiar la marca o la dosis.**

No obstante, insistimos en prestar la mayor atención profesional a esta Orden, ya que, se están levantando actas de inspección por parte de la Administración.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
ALOMIDE colirio 5 ml	675504	30 de junio de 2009
ALOMIDE colirio 10 ml	675496	30 de junio de 2009
MAALOX CONCENTRADO suspensión 240 ml	984062	30 de junio de 2009
GRIPAVAC 1 jeringa precargada	830885	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 100 ml	693952	31 de julio de 2009
VIAFLEX inyección cloruro sódico 0,9% con adaptador vial bolsa 50 ml	693960	31 de julio de 2009
HALOPERIDOL KERN PHARMA 2 mg/ml gotas 30 ml	659325	31 de julio de 2009
ETOXISCLEROL 0.5% 5 ampollas 2 ml	688259	31 de agosto de 2009
ETOXISCLEROL 3% 5 ampollas 2 ml	688234	31 de agosto de 2009
ETOXISCLEROL 2% 5 ampollas 2 ml	688242	31 de agosto de 2009
GELOCATIL 1g 40 sobres solución oral	650448	31 de octubre de 2009
VACUNA ANTIGRIPE PASTEUR 1 jeringa precargada	831511	31 de octubre de 2009
LAMICOSIL crema 30g	714493	31 de octubre de 2009
LAMICOSIL UNI 10mg/g 4g solución cutánea	658176	31 de octubre de 2009

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR y ADESLAS:

- **ARACALM EFG (E)**
- **RISPERIDONA APOTEX EFG (E)**
- **ZOLAFREN EFG (E) *******

***** Todas las Olanzapinas EFG se encuentran en suspensión judicial de comercialización, por lo tanto, aunque haya nuevas altas registradas como medicamentos con cupón precinto diferenciado (CPD) no se pueden encontrar en el mercado.

E: Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas de otras comunidades y entidades asimiladas).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

SIGRE: MUESTREO EN LAS FARMACIAS DE MADRID CAPITAL

El SIGRE nos ha comunicado que, con el fin de transmitir a la sociedad una buena imagen del esfuerzo que el sector farmacéutico está realizando en materia medioambiental, han contratado a la empresa auditora **PRySMA** para realizar un muestreo, durante los próximos meses, en las oficinas de farmacia y conocer el estado en el que se encuentran actualmente los contenedores habilitados para la recogida selec-

tiva de residuos de medicamentos y para comprobar el servicio que las empresas de distribución mayoristas están ofreciendo a las oficinas de farmacia en la recogida de dichos contenedores.

La citada empresa ha seleccionado una serie de provincias, entre las que se encuentra Madrid por sus especiales condiciones geográficas, demográficas y climatológicas. Por lo tanto, durante las

próximas semanas se personarán, debidamente acreditados, en un número representativo de farmacias de Madrid capital, para realizar una evaluación del "Punto SIGRE", solicitando para ello el permiso previo del titular.

En caso de que tu oficina de farmacia sea elegida para la realización de este chequeo, agradecemos sinceramente tu colaboración.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
ESPE	504121	CLINUTREN G DIABETES (chocolate)	24	Copas 200 ml	*
CPNH	504119	FREBINI ENERGY (neutro)	15	Bolsa 500 ml	*
CPNH	504120	FREBINI ENERGY FIBRE (neutro)	15	Bolsa 500 ml	*
CPNN	504117	FREBINI ORIGINAL(neutro)	15	Bolsa 500 ml	*
CPNN	504118	FREBINI ORIGINAL FIBRE (neutro)	15	Bolsa 500 ml	*
AEAA	504151	PKU ANAMIX JUNIOR LQ (naranja)	36	Botella 125 ml	*
AEAA	504152	PKU ANAMIX JUNIOR LQ (frutas del bosque)	36	Botella 125 ml	*
AEAK	504133	XYLYS, TRY GLUTARIDON (neutro)	1	Bote 500 g	*

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

Os informamos que los **precios máximos de facturación de los productos dietoterápicos han sido actualizados** y están a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos).

MUFACE: OTRO NUEVO MODELO DE RECETA

Próximamente, MUFACE va a comenzar a entregar a sus afiliados otro nuevo modelo de receta que reproducimos para vuestro conocimiento con el que se intenta subsanar los problemas que suscitaban el nuevo modelo recientemente distribuido:

Los talonarios contienen el doble de hojas, ya que a cada receta para la farmacia le sigue un **volante de instrucciones para el paciente**, con un diseño muy semejante al de la receta, pero para diferenciarlo se ha añadido

una **marca transversal de color azul**, similar a la que figura en los volantes de instrucciones de las recetas del sistema Nacional de Salud. Con ello se pretende diferenciar el cuerpo de la receta del volante de instrucciones.

Asimismo, **se ha ampliado la leyenda del reverso** del citado volante relativa a la Protección de datos de carácter personal, incluyendo una referencia expresa al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Igualmente anticipan que posteriormente se añadirá otra modificación derivada de la reorganización ministerial, consistente que en el ángulo superior izquierdo de la receta figurará la denominación Ministerio de la Presidencia en lugar de Ministerio de Administraciones Públicas.

Los cambios descritos no afectan a la validez de las distintas series de recetas actualmente en circulación.

Receta para la farmacia

Formulario de receta para la farmacia de MUFACE. El formulario está dividido en varias secciones: Prescripción, Posología, Paciente, Médico, Farmacia, y un espacio para el código de barras. El código de barras muestra el número 000026.

Formulario de instrucciones para el paciente de MUFACE. El formulario está dividido en varias secciones: Paciente, Médico, Farmacéutico, y un espacio para las instrucciones. El código de barras muestra el número 000026.

Volante de instrucciones para el paciente

Formulario de volante de instrucciones para el paciente de MUFACE. El formulario está dividido en varias secciones: Paciente, Médico, Farmacéutico, y un espacio para las instrucciones. El código de barras muestra el número 000026.

Formulario de instrucciones para el paciente de MUFACE. El formulario está dividido en varias secciones: Paciente, Médico, Farmacéutico, y un espacio para las instrucciones. El código de barras muestra el número 000026.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
JUNIO	MARTES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)
JULIO	VIERNES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al repartidor de Cofares o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **julio** se efectuará la **primera entrega general el lunes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes y de otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a M^a Elena Navarro Lalaguna con n^o de colegiada 36937. Talonario n^o 44563 serie A1/2005 de la receta n^o 436861 a la 436892. Centro de Salud de San Lorenzo del Escorial.
 - ✓ Dra. D^a M^a del Carmen Rodríguez Castro con n^o de colegiada 28/402571. Talonarios MA 40535594 y MC 00776764. Hospital de Móstoles.
 - ✓ Dr. D. Jesús Chamorro Romero con n^o de colegiado 28/260448. Talonarios MH 71804997, MH 41820878, MK 53079081, MK 13079088. C.S. Silvano.
 - ✓ Dra. D^a M^a Asunción Alonso Redondo con n^o de colegiada 28/280608. Talonarios MK 5298656076, MK 6298656197, MH 0170859782. C.S. Guzmán el Bueno.
 - ✓ Dra. D^a Sara Serrano González con n^o de colegiada 28/532777. Talonarios MH 21805300, MH 21544281, MH 52268040, MK 52268040, MK 12851784, MH 31382736, MH 61606402, MH 01805298, MH 11805299. C.S. Griñón.
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de varios talonarios de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a Manuela Pedraza Lorenzo. Talonario serie A/95, de la receta n^o 0801211 a la 0801240 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Rodolfo Monje Fernández. Talonario serie A/94, de la receta n^o 1299211 a la 1299240 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Santiago Gómez Lorenzo. Talonario serie A/95, de la receta n^o 0586021 a la 058650 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. Fernando García Rodríguez. Talonario serie A/95, de la receta n^o 1133611 a la 1133640 (pérdida total).
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de dos sellos médicos:
 - ✓ Dra. D^a Marta Álvarez Álvarez con n^o de colegiada 3308177-2 y CIAS 0504950016N. Un sello médico. Servicio de Urgencias del Hospital Central de Asturias (Oviedo).
 - ✓ Dra. D^a María Otero García con n^o de colegiada 3305332-1 y CIAS 0505100115J. Un sello médico. EAP de Zarracina y "Puerta La Villa" (Gijón).
- 4) La Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura nos comunica el extravío de dos talonarios de recetas oficiales de estupefacientes, un sello médico y un talonario de recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a Dolores Alonso Fernández. Talonario de recetas oficiales de estupefacientes n^o AEM 50001083. Con recetas de la número 00 a la 29. Centro de Salud "Ciudad Jardín" (Badajoz).
 - ✓ Dr. D. José Zurdo García con n^o de colegiado 06/04114-7 y CIAS 1301822009K. Un sello médico y talonario n^o XC60657223 de recetas de Servicio Extremeño de salud. Hospital de Mérida (Badajoz).
- 5) El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dr. D. Fernando Hidalgo Cutillas con n^o de colegiado 0810782. Talonario BG80061762. Médico del CAP Besos-Sap Litoral.
 - ✓ Dr. D. Elias Morón Bermejo con n^o de colegiado 0827194. Talonario BG20060568. Médica del CAP Manso.
- 6) La Consejería de Sanidad de la Región de Murcia nos comunica el robo de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Carlos Andrés López Rojas con n^o de colegiado 3007748. Talonario n^o 11022, serie A9/2007 de la receta n^o 2430631 a la 2430660. Centro de Salud San Diego. Lorca, Murcia.
- 7) El Servicio de Salud de La Rioja nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Germán Sancha Ortuondo. Talonario n^o 29080 de la receta n^o 2972371 a la 2972400. Centro de salud de Nájera, La Rioja.
- 8) La Consejería de Sanidad y Consumo de la ciudad de Ceuta nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Juan Ros Alcaide con n^o de colegiado 51/51/00573. Talonario serie A2/2005 n^o 58239, de la receta n^o 847141 a la 847170.
- 9) El Servicio de Salud de Castilla – La Mancha nos comunica el robo de dos talonario de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a Ana María Quesada Vela con n^o de colegiada 1602866-2. Talonarios n^o 31042 y 31043, serie A9/2007 sin especificar n^o de recetas. Centro médico de Ajofrín (Toledo).
 - ✓ Dra. D^a Rosario Martínez Matías con n^o de colegiada 134504903-7. Talonario n^o 18328, recetas desde la n^o 2649820.